

Medellín,

Buen día

Apreciado(a) Usuario

Reciba un cordial saludo,

En pro de la calidad institucional le informo que:

1. La cancelación de asignaturas se encuentra establecido en nuestro Reglamento Estudiantil (acuerdo 10 del 29 de junio de 2022) en el artículo 33, el cual dispone:

Artículo 33. De la cancelación de asignaturas. Entiéndase por cancelación de asignaturas, el acto por el cual un estudiante solicita cancelar una o más asignaturas. La solicitud podrá radicarse entre la segunda y la décima semana del calendario académico, mediante el sistema académico. La cancelación de asignatura no genera reembolso alguno y se hace efectiva el primer día de la semana once.

Parágrafo primero. La cancelación que se realice de las asignaturas procederá siempre y cuando el estudiante conserve matrícula, mínimo en el cincuenta por ciento (50%) de los créditos matriculados inicialmente; estos créditos no son acumulables ni reembolsables.

Parágrafo segundo. Las materias sobre las que se solicita cancelación, que al momento de la matrícula presentaban sanción académica, dicha condición persistirá en la siguiente matrícula.

Parágrafo tercero. Solo puede cancelar una misma asignatura hasta tres (3) veces durante el transcurso del programa académico.

2. Así mismo, le confirmo que dicha solicitud de cancelación es recibida por el docente a cargo del grupo, y es el responsable de dar la respectiva respuesta.

Así las cosas, desde Admisiones y Registro al no tener información personal para la respectiva validación de su caso, le recomendamos contactarse con el docente a cargo y en su defecto con la coordinación del programa.

Espero que la información suministrada sea de gran ayuda

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,